

cantidad de del ramo de Sal, en suministro a la M. N. y
propas transcurridas, por lo que mitava se priesen en aquella pagad. o contribuciones; y del mismo
modo y el año de cuenta de las ordenes
insertas en los Boletines oficiales de la Provincia
num. 108. hasta el 112 ambos inclusive; y en su vista
sus s. Dijeron: Que enq. al pedido del remitente del fondo
de la M. N. se manifestase a la Exma Diputación, en la cual
actualidad huiendo el alcance de la M. N. como ser nueva
villa, y p. conq. no correspondiente dho pago; que p. cumplir
con la segunda ón. se de abrio a los Diputados de los parti-
dos del Campo p. que presentándose en la villa se eue
Ayuntamiento de una clara instrucción de quanto
deben practicar p. formar el estado que se pide p. dha
Exma Diputación, y p. lo que comprende la Diputación
de esta villa se comisionan a los s. r. regidores D. Juan
Ramon Garcia y D. Alfonso Martínez Ellin p. que vidas so-
dar las noticias necesarias se forme el estado circunstan-
ciado que p. dha hipocridad se reclama; por lo respec-
tivo a la contestac. del Ayuntamiento de Lorca, que se con-
sultó con el s. r. intendente p. el particular p. su re-
solucion. En quanto a las ordenes insertas en los Bo-
letines oficiales, se conteste a la Exma Diputación que
Monte no havia hecho denuncia, y p. conq. tie-
nenday en el año de fondo de cantidad alguna; al
P. Corredor de Henar no hacerse en este decantón alg.
de contabil., no havia traído cosecha en el año an-
terior, ni el presente, pero q. el vecindario estén
animado de los mejores sentim. en favor de la justa
causa que defendemos, y sobre la noticia que se pide
de los repartos de la quinta de cinc. mil hombres y an-
teriores q. se manifieste no corresponda a este Ayun-
tamiento q. si al de Lorca, adonde se llevaba anterior-
mente supuest a esa población, y en q. to allá dema-